



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00445189-UNC-ME#FD, “DIALOGOS SOBRE OBRA PUBLICA. IMPACTO DE LA LEY BASES”

VISTO:

El **EX-2025-00445189-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta de convalidación de la actividad académica “**DIALOGOS SOBRE OBRA PUBLICA. IMPACTO DE LA LEY BASES**”, organizada por esta Secretaría de Graduados, que fuera dictada el día martes 22 de julio de 2025, en el horario de 17 a 19 hs., bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

Y CONSIDERANDO:

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañaron el dictado, ameritan su convalidación;

Que, el pago del arancel propuesto se efectuó mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes debieron abonar el arancel y cumplir obligatoriamente con la asistencia;

Que, el equipo académico encargado del desarrollo y disertaciones de la jornada renunciaron expresamente a la recepción de los honorarios que se pudieron llegar a percibir;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la convalidación de la realización de la actividad académica “**DIALOGOS SOBRE OBRA PUBLICA. IMPACTO DE LA LEY BASES**”,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Convalidar la realización de la actividad académica “**DIALOGOS SOBRE OBRA PUBLICA. IMPACTO DE LA LEY BASES**”, organizada por esta Secretaría de Graduados, que fuera dictada el día martes 22 de julio de 2025, en el horario de 17 a 19 hs., bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

Art. 2°: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3°: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) que efectuado mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6°: Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.